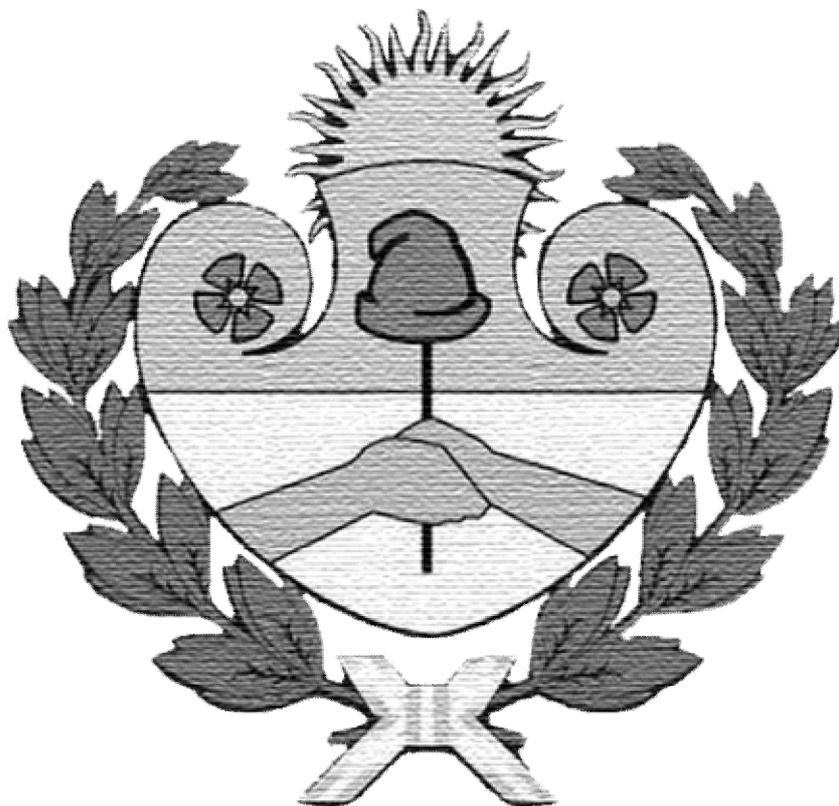


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 113 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3037-G-**EXP. N° 0400-1313 -2.013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN.2013.-****VISTO:**

El Decreto N° 501/2.013, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 27 de Octubre de 2.013 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulos II y III del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias;

Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales y elección de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia de la Ley N° 5.158, la convocatoria a elecciones objeto del presente Decreto debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4.164/85 y sus modificatorias N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por nuestra Presidenta, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, con sujeción a la Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4.164/85, toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de la jurisdicción provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28° de la Ley N° 4.164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las secciones electorales (departamentos) en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que atento a la situación institucional de la Municipalidad de Humahuaca, corresponde además la elección del Intendente, para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015, tras la renuncia del entonces titular de la comuna, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 184° numeral 9 de la Constitución Provincial;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 26 de Julio del 2.013 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Convócase a los electores de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°,49°,50°,51°,52°,57°y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), las siguientes autoridades: a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el periodo 2.013-2.017.-

ARTICULO 2°.-Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°,55°,56°, 57° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), en las secciones electorales que en cada caso se indican y por el período 2.013-2.017, las siguientes autoridades:

1.-**DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO:** a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

2.-**DEPARTAMENTO LEDESMA:** a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.-

3.- **DEPARTAMENTO SAN PEDRO:** a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

4.- **DEPARTAMENTO PÁLPALA:** Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- **DEPARTAMENTO EL CARMEN:** a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

6.- **DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:** a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

7.-**DEPARTAMENTO HUMAHUACA:** a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal-para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015-, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

8.-**DEPARTAMENTO TILCARA:** a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

9.- **DEPARTAMENTO TUMBAYA:** a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

10.-**DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:** a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

11.-**DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA:** a) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

12.-**DEPARTAMENTO COCHINOCA:** a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

13.-**DEPARTAMENTO YAVI:** a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

14.-**DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:** a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

15.-**DEPARTAMENTO RINCONADA:** a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

16.-**DEPARTAMENTO SUSQUES:** a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

ARTICULO 3°.-Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales que fueran convocadas oportunamente por Decreto Nacional N° 501/13 (Artículo 2°), para la categoría Diputado Nacional en nuestro distrito provincial, conforme surge del Anexo I del Decreto citado, en un mismo día y en un mismo acto (Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Artículo 87° de la Constitución Provincial y Artículo 59° de la Ley N° 4.164/85).-

ARTICULO 4°.- A los efectos previstos por los Artículos 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del 26 de Julio de 2.013.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 26 de Julio de 2.013, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto electoral. La difusión ordenada por el Artículo 32° de la Ley N° 4.164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTICULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderá con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

03/10/17/26 JUL.02/04/07/09/11/16/18/21/23/25 OCT./2013.-

DECRETO N° 2612-E.-
EXPTE. N° 1050-2832/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su

entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y la Abogada Peñarrieta, Nilda Carolina, CUIL N° 27-24612678-5; Cat. A1, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo al 31 de diciembre de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido Contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3041-H.-
EXPTE. N° 500-295-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase, a partir del 1° de junio de 2013, la nueva Escala Salarial del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, en los importes y con el alcance que se establecen en los Anexo I y II, respectivamente, del presente Decreto-Acuerdo, conforme lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo dispuesto en el presente, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivadas de los mismos, por la razones expuestas en el exordio, debiéndose a tal efecto observar lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 3.759.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Unidad de Control Previsional las gestiones, que en materia previsional, fueran menester realizar ante los Organismos competentes, provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo y para toda cuestión relacionada a la materia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3262-S.-
EXPTE. N° 719-322/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley N° 5756,...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto a las Sras. CARMEN ROSA RODRÍGUEZ, CUIL 27-21102439-4, MARÍA ELENA ROJAS, CUIL 27-21182938-4 y SANDRA BEATRIZ TOLABA, CUIL 27-22985452-1, en los cargos categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413 en la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3277-S.-
EXPTE. N° 716-270/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2013- Ley N° 5756, de la U. de O.: E2-02-04 Hospital "San Roque",...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. MARÍA CRISTINA LACOUR, CUIL 27-10628301-5, al cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general-Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3278-S.-
EXPTE. N° 715-838/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana",...

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. Lina Gregoria Guanuco, CUIL 27-10616295-1, al cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1º de enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3286-P.-
EXPTE. Nº 662-82/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promuévase a la Categoría 24, del Escalafón General previsto en la Ley Provincial Nº 3161/74, con retroactividad al 01-01/2012, al agente JOSÉ RUBÉN CABEZAS, CUIL Nº 20-08204175-4, Personal de Planta Permanente-categoría 20, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, Reglamentario de la Ley Nº 5502/06.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3295-L.PyS.P.-
EXPTE. Nº 624-130/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promuévase a la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2013, al agente Moisés VELÁSQUEZ, L.E. Nº 7.809.062, CUIL Nº 20-07809062-7, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Transporte, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, Reglamentario de la Ley Nº 5502/06.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3316-S.-
EXPTE. Nº 723-501/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Disponer el pago a favor del Sr. Germán Emilio Cari, CUIL Nº 20-16481731-9, cargo categoría 12 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, de la diferencia entre el adicional por zona muy desfavorable percibido (15%) y el reglado (25%), por el periodo comprendido entre el 24 de julio de 2003 y el 31 de marzo de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3152-E.-
EXPTE. Nº 1056-4376/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley Nº 5502/06 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H/07, efectuado por el Señor Francisco Ojeda, D.N.I. Nº 07.286.102; y
CONSIDERANDO:

Que, el peticionante se desempeña en la Administración Pública Provincial, planta permanente, revistando en la categoría 09 del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74;

Que, de las constancias de autos se verifica que el agente Ojeda no cumple con las condiciones previstas por el Artículo 1º de la Ley Nº 5502/06, ya que a la fecha de su presentación el solicitante acredita treinta y nueve (39) años de servicio en la Administración Pública y setenta y dos (72) años de edad;

Que, se advierte asimismo que no resulta aplicable en autos la compensación prevista en el Artículo 19º de la Ley Nº 24.241, por cuanto para acceder al beneficio instituido en la Ley Nº 5502/06, el agente debe acreditar que le restan dos años de prestación de servicios o de edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario previsto en la Ley Nacional Nº 24.241;

Que, de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 16, compartido por la Señora Coordinadora del Departamento de Asuntos Legales, corresponde denegar la petición de autos, por los motivos expuestos

Por ello, en uso de las potestades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Denegar el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley Nº 5502/06 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H/07, efectuado por el SEÑOR FRANCISCO OJEDA, D.N.I. Nº 07.286.102, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3263-P.-
EXPTE. Nº 663-3656/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2013.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. SIMÓN TOCONÁZ, D.N.I. Nº 10.375.385, Personal de Planta Permanente, Categoría 19, perteneciente a la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial.

ARTICULO 2º.- Hágase efectiva la renuncia a partir del día 03 de febrero de 2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3287-P.-
EXPTE. Nº 662-104/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la promoción del Sr. CARLOS ALBERTO COLQUI, D.N.I. Nº 8.204.424, CUIL Nº 20-08204424-9, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, a la Categoría 24; y

Por ello y a los fines de su regularización Administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase a la Categoría 24, del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 1º de enero de 2012, al agente del Sr. CARLOS ALBERTO COLQUI, D.N.I. Nº 8.204.424, CUIL Nº 20-08204424-9, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, Reglamentario de la Ley Nº 5502/06.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3290-E.-
EXPTE. Nº 200-654-2012 c/ Agdos. Nº 1050-1687/11; y Nº 1050-2388/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el recursos jerárquico interpuesto por la Señora Isabel Mirta Gasparovic, D.N.I. Nº 6.171.323, con el patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución Nº 2740-E-12 de fecha 6 de Noviembre de 2012, que rechaza el pedido de titularización efectuado por la recurrente; y

Por ello, en uso de las potestades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ISABEL MIRTA GASPAROVIC, DNI Nº 6.171.323, con el patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución Nº 2740-E-12 de fecha 6 de Noviembre de 2012, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3313-S.-
EXPTE. Nº 715-625/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia (90%), a favor de la Bioquímica María Graciela Valdez, CUIL 27-13550492-6, quien revista en el cargo categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418; y

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese a la Bioquímica María Graciela Valdez, CUIL 27-13550492-6, categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (90%), con retroactividad al 7 de febrero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3327-E.-

EXPTE. N° 1056-1409/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la Señora Argentina Mafalda Barrojo, D.N.I. N° 03.550.337; y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante se desempeña en la Administración Pública Provincial, planta permanente, revistando en la categoría 07 del Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, previsto en la Ley N° 3161/74;

Que, de las constancias de autos se verifica que la Agente Barrojo no cumple con las condiciones previstas por el Artículo 1° de la Ley N° 5502/06, ya que a la fecha de su presentación la solicitante acredita veinticinco (25) años cuatro (4) meses y veintidós (22) días de servicios prestados en la Administración Pública y setenta y un (71) años de edad;

Que, se advierte asimismo que no resulta aplicable en autos la compensación prevista en el Artículo 19° de la Ley N° 24.241, por cuanto para acceder al beneficio instituido en la Ley N° 5502/06, el agente debe acreditar que le restan dos años de prestación de servicios o de edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario previsto en la Ley Nacional N° 24.241;

Que, de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 15, compartido por la Señora Coordinadora del Departamento de Asuntos Legales a fojas 16, corresponde denegar la petición de autos, por los motivos expuestos

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por el SEÑORA ARGENTINA MAFALDA BARROJO, D.N.I. N° 03.550.337, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3360-S.-

EXPTE. N° 728-239/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2013.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por autorizada la licencia electoral con goce de haberes, usufructuada por el Dr. José Luis Liquín, CUIL 20-20687879-8, en el cargo Categoría D (j-1), agrupamiento profesional Ley 4418 de la U. de O.: R2-02-16, Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y el 23 de octubre de 2011, en virtud de haber participado como candidato a Intendente de la Municipalidad de Abra Pampa en las elecciones del 23 de octubre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN

RESOLUCIÓN N° 238-13

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 SEPT. 2013

VISTO:

El Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 6/2013, de fecha 30/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de JUJUY, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Pablo Adrián Clavarino

Director General

07/09/11/16/18 OCT. LIQ. N° 113779 \$ 100.00

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA. **SECCIÓN I:** OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviana y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 261.314.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 2.613.140,00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 52.262,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109540 \$ 180.00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40 - PROVINCIA DE JUJUY. **TRAMO:** OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 242.383.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109541 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA N° 40 - PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI-OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre el Río Porvenir y empalme a nivel en la intersección con la ruta Provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$203.390.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS S (\$ 2.033.900,00)

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 40.678,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109542 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI – OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA-OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre el Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel en la intersección con el camino a la mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$225.340.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.253.400,00)

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 45.068,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109543 \$ 180,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1

OBRA: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE CAIMANCITO-PROVINCIA DE JUJUY

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

UBICACIÓN: Localidad de Caimancito, Departamento de Ledesma

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.419.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CONSULTAS: Por escrito desde el 04 de octubre hasta el 25 de octubre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: la presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 31 de octubre de 2013, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

APERTURA DE SOBRES: 31 de Octubre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sito en Calle San Martín n° 450 1° Piso

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 04 de Octubre hasta el 30 de Octubre de 2013 en el Departamento contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

04/07/09 OCT. LIQ. N° 113767 \$ 60,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2

OBRA: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE CALILEGUA-PROVINCIA DE JUJUY

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

UBICACIÓN: Localidad de Calilegua, Departamento de Ledesma

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.130.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CONSULTAS: Por escrito desde el 04 de octubre hasta el 25 de octubre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: la presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 31 de Octubre de 2013, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Av. Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

APERTURA DE SOBRES: 31 de Octubre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sito en Calle San Martín n° 450 1° Piso

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 04 de Octubre hasta el 30 de Octubre de 2013 en el Departamento contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 113768 \$ 60,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3

OBRA: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE YUTO-PROVINCIA DE JUJUY

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

UBICACIÓN: Localidad de Yuto, Departamento de Ledesma

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.078.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CONSULTAS: Por escrito desde el 04 de octubre hasta el 25 de octubre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: la presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 31 de Octubre de 2013, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.

APERTURA DE SOBRES: 31 de Octubre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sito en Calle San Martín n° 450 1° Piso.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 04 de Octubre hasta el 30 de Octubre de 2013 en el Departamento contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 113769 \$ 60,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MEJORES ESCUELAS-MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013

OBJETO: "Ampliación de Edificio Existente" Escuela de Educación Técnica N° 2 "Prof. Jesús Raúl Salazar"-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 10.409.155,28.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 104.091,55.-

Recepción de Ofertas: 11/11/13-08:30 hs.

Fecha de apertura: 11/11/13- 09:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013

OBJETO: "Ampliación y Reparaciones Generales de Nivel Inicial" Escuela Primaria N° 255 "Pucarita"-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 1.780.125,98.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 17.801,25-

Recepción de Ofertas: 11/11/13-09:30 hs.

Fecha de apertura: 11/11/13-10:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013

OBJETO: "Ampliación de Jardín de Infantes" Escuela Primaria N° 435 "Prof. Humberto Agüero"-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 2.304.895,38.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 23.048,95.-

Recepción de Ofertas: 12/11/13-08:30 hs.

Fecha de apertura: 12/11/13-09:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2013

OBJETO: "Refuncionalización y Refacción de Edificio Existente" Escuela Primaria N° 379 "Laguna de Tesorero" -Localidad Laguna de Tesorero- Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 2.079.473,05.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 20.794,73.-

Recepción de Ofertas: 12/11/13-09:30 hs.

Fecha de apertura: 12/11/13-10:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/ 2013.-

EXPEDIENTE N°: 614-1237/2013.-

OBJETO DEL LLAMADO: "OBRA RUTA PROVINCIAL N° 29- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS S/A° UTURUNCO (JAIRE)"

APERTURA DE SOBRES: **FECHA:** 12 de Noviembre de 2013 **HORAS:** 10.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.030,70 (pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL TREINTA CON SETENTA CENTAVOS).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIVISIÓN TESORERÍA-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD- ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221281.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600 (pesos un mil seiscientos)

PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA Web: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113789 \$ 80,00

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2013

OBRA: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO DESDE CAÑERÍA MAESTRA EXISTENTE-1000 VIV. EN PÁLPALA-DPTO. PÁLPALA-JUJUY"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.167.973,87
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 12 (DOCE) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 05/11/2013 a Hs. 9,30
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00
Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2013
OBRA: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN-1000 VIV. EN PÁLPALA- DPTO. PÁLPALA-JUJUY"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.017.814,62
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 12 (DOCE) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 05/11/2013 a Hs. 11,00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00
Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2013
OBRA: "COLECTOR CLOACAL OBRA DE NEXO HASTA ESTACIÓN DE BOMBEO EXISTENTE-1000 VIV. EN PÁLPALA-DPTO. PÁLPALA - JUJUY"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.115.583,58
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 12 (DOCE) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 20/11/2013 a Hs. 9,30
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.500,00
Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2013
OBRA: "SUMINISTRO DE GAS NATURAL RAMAL A RED DE GAS-1000 VIV. EN PÁLPALA-DPTO. PÁLPALA-JUJUY"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.477.208,29
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 12 (DOCE) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 20/11/2013 a Hs. 11,00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.700,00
Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2013

OBRA: "DEFENSA SOBRE MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO GRANDE-1000 VIV. EN PÁLPALA-DPTO. PÁLPALA-JUJUY"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.726.578,72
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 18 (DIECIOCHO) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/11/2013 a Hs. 9,30
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.700,00
Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2013
OBRA: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA SNOPEK-B° ALTO COMEDERO-DPTO. DR. MANUEL BELGRANO-JUJUY"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.184.749,28
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 10 (DIEZ) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/11/2013 a Hs. 11,00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.300,00
Consulta y Venta de Pliegos en Dptos. Planeamiento Urbano del IVUJ-
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Salon IVUJ-Guemes 853-S.S de Jujuy

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113812 \$ 60,00

CONVOCATORIAS- CONTRATOS- ACTAS

ACTA N° 14: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto de 2011, reunidos los Señores Socios de **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.**, Doña Yolanda María Peralta, Eduardo Oscar Canedi y Simón Néstor Sadir, quienes representan el total o sea el cien por ciento (100%) del Capital Social, en el domicilio de la firma sito en Avda. Almirante Brown N° 7 de esta ciudad; en encontrándose presente además el Contador Público don Carlos Alberto Daher, en su carácter de Liquidador de la Sociedad designado en Acta N° 12 de fecha dieciocho (18) de Enero de 2011; con el objeto de tratar el siguiente **Orden del Día:** 1.- Presentación de Balance de Liquidación al 31/07/11 y Proyecto de Distribución del Remanente al 20/07/11 con Planillas Anexo I.- 2.- Cancelación de Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio Abierto el acto, solicita la palabra el Contador Carlos Alberto Daher y procede a informar lo siguiente: con respecto al punto 1° del orden del día manifiesta que dando cumplimiento a lo normado por el Artículo N° 109° y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y modificatorias informa que ha procedido a la preparación del Balance de Liquidación de la Sociedad al 31/07/2011; que luego de haber realizado parte del Activo y con el producido cancelado la totalidad del Pasivo, resulta en consecuencia un remanente en bienes cuya valuación a la fecha es de \$ 4.265.840 según inventario, de los cuales corresponde al Rubro Inmuebles \$ 3.560.000,00; Rodados \$ 570.000,00; Muebles y Útiles \$ 12.640; Maquinarias y Herramientas \$ 111.200,00 y Elementos de Laboratorio \$ 12.000,00. Seguidamente presenta el Proyecto de Distribución del remanente del que surge, de común acuerdo con la totalidad de los Socios, la decisión de mantener en condominio de los tres socios la propiedad de los bienes Inmuebles, en proporción a la participación que a cada uno corresponde. Con respecto a los bienes muebles, los mismos se distribuyen de la siguiente forma (según detalle en Anexo I). a) Sr. Eduardo Oscar Canedi 36,67% \$ 258.840,00 b) Sra. Yolanda María Peralta 36,33% \$ 257.000,00 c) Sr. Simón Néstor Sadir 27% \$ 190.000,00 TOTAL 100% \$ 705.840,00. Puesto a consideración el Balance de Liquidación al 31/07/2011 y el proyecto de Distribución del Remanente al 20/07/2011, los mismos son aprobados por unanimidad Seguidamente se procede a tratar el punto 2 (dos) del Orden del Día y el contador Carlos Alberto Daher informa que en virtud de lo tratado y aprobado en el punto anterior, correspondería decidir si se procede a la cancelación de la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Hace uso de la palabra la Socia Sra. Yolanda María Peralta y manifiesta que en virtud de haberse decidido con anterioridad la disolución y liquidación de la Sociedad, se proceda a la cancelación de la inscripción en el Registro Público de Comercio, puesto a consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad.- No siendo para mas, se da por finalizada la presente reunión, siendo las Dieciocho y treinta horas, firmando esta Acta de conformidad la totalidad de los miembros presentes, Socios y Liquidador ESC. PATRICIO LACSI TIT. REG. N° 25 S.S de Jujuy.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

09 OCT. LIQ. N° 113795 \$140,00

N° 241.-ESCRITURA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.-CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE: "HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.", EFECTUADA POR EL SOCIO MARTÍN RODRÍGUEZ QUIROGA A FAVOR DE CLAUDIA IRENE CASTILLO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los trece días del mes de junio de dos mil trece, ante mí, MARIA EMILIA MACINA, Escribana Pública Autorizante, Adscripta y a cargo interinamente del Registro Notarial Treinta y Dos, por licencia de su titular escribana MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, a mérito de la autorización conferida por el Colegio de Escribanos de esta Provincia, mediante Resolución N° 44, de fecha 04/06/2013, que obra incorporada al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la escritura N°240, de fecha 11/06/2013, autorizada por mí al Folio 1500, COMPARECEN: El señor MARTÍN RODRÍGUEZ QUIROGA, argentino, nacido el 07/02/1964, DNI N° 16.829.860, CUIT/CUIL 23-16829860-9, martillero público, casado en segundas nupcias con Cecilia Maria Casas Cornejo, domiciliado en calle Lamadrid 250 de esta ciudad, por una parte y como "EL CEDENTE", y por la otra y como "LA CESIONARIA", la señora CLAUDIA IRENE CASTILLO, argentina, nacida el 01/11/1972, DNI N° 22.972.277, CUIT/CUIL 27-22972277-3, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Julio Cesar Aldecoa, domiciliada en calle Belgrano N° 730, 1° Piso, Dpto. 10 de esta ciudad.- Los comparecientes son personas mayores de edad y afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el inc. a) del art. 1002 del Código Civil (Ley 26.140) quienes requieren mi intervención a efectos de instrumentar por escritura pública la siguiente cesión de cuotas sociales, a tenor de lo que EXPRESAN: **PRIMERO:** MARTÍN RODRÍGUEZ QUIROGA es titular del veinte por ciento (20%) del capital social de la sociedad que gira en esta jurisdicción provincial bajo la denominación de: "**HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.**", con sede social en calle Belgrano N° 730, 1° piso, Dpto. 10, de esta ciudad, siendo socio titular de 80 cuotas sociales de Pesos Cuatrocientos (\$400) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000), y representan el 20% del capital social, según así lo acredita el contrato social suscripto en instrumento privado de fecha 30/03/2012, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 18/04/2012 al Folio 140, Asiento N° 140, del Libro IV de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- **SEGUNDO:** MARTÍN RODRÍGUEZ QUIROGA, por este acto CEDE LA TOTALIDAD de su participación societaria a favor de CLAUDIA IRENE CASTILLO, por el precio total convenido de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), suma que el cedente recibe, documentada en tres cheques N° 971-70307189, N° 971-7037190, N° 971-70307190, con vencimiento para el día 20/06/2013, 27/06/2013 y 04/07/2013 respectivamente, por \$20.000 cada uno, librados contra el Banco STANDARD BANK, Sucursal Jujuy, por cuyo importe le extiende formal constancia de recibo con la presente, quedando el cedente a partir de la fecha totalmente desvinculado de la sociedad que integraba.- **TERCERO:** Presente desde el comienzo de este acto la Dra. CECILIA MARIA CASAS CORNEJO, argentina, abogada, DNI N° 25.165.622, persona mayor de edad y de mi conocimiento, en su carácter de cónyuge del cedente Martín Rodríguez Quiroga, dando cumplimiento a lo exigido por el art.1277 del Código Civil expresa su asentimiento conyugal con el acto de enajenación formalizado por su cónyuge en esta escritura.-**CUARTO:** En consecuencia, a partir del presente negocio jurídico, los cónyuges JULIO CESAR ALDECOA y CLAUDIA IRENE CASTILLO, son ahora quienes revisten el carácter de únicos socios titulares del cien por ciento del capital social de "HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.", por lo que reunidos en este acto expresan su consenso unánime para modificar el Artículo 6° del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 6°:** La dirección, gerencia o administración, y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios JULIO CESAR ALDECOA, DNI N° 16.158.425 y CLAUDIA IRENE CASTILLO, DNI N° 22.972.277, quienes revestirán el cargo de Gerentes. El uso de la firma social la ejercerán en forma indistinta cualquiera de los Gerentes, quienes durarán en sus funciones hasta la finalización de la sociedad. En tal carácter tendrán plenas facultades para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63, teniendo por límite no ejecutar actos extraños al objeto social."-**LEÍDA** la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.-**ACT. NOT. A-00147971 ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA TIT. REG. N° 32. S.S de Jujuy.-**

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

09 OCT. LIQ. N° 113781 \$120,00

CONTRATO MODIFICATORIO de ESTATUTO SOCIETARIO DE TRAVEL JUY SRL. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los diez días del mes de agosto del año 2013, los Señores EMILIO CAYO ROCABADO, DNI Nro. 18.834.372, argentino, soltero, hábil, de 38 años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Pablo s/n del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, ELIZABETH GIOVANA CAYO ROCABADO, D.N.I Nro. 18.829.413, argentina, soltera, hábil, de 32 años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Pablo N° 44 del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y SILVIA NOEMÍ PADILLA, D.N.I. Nro. 29.133.100, argentina, soltera, hábil, de 31 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Republica Dominicana N° 954 del Barrio Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, se reúnen y, atento las observaciones efectuadas mediante Proveído de fecha 10 de Mayo de 2013, dictado por el Juzgado de Comercio-Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, en expediente C-003564/13, convienen en MODIFICAR el contrato constitutivo de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar el nombre impuesto a la Sociedad en el contrato de fecha diecinueve de abril de 2013, reemplazando el de "Expreso Jujeno S.R.L." y quedando la CLÁUSULA PRIMERA redactada de la siguiente manera: Denominación: La sociedad funcionará con la denominación de "**TRAVEL JUY**" S.R.L.**SEGUNDA:** Modificar la cláusula **CUARTA**, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación de líneas de transporte de pasajeros, por concesiones nacionales, provinciales o municipales o particulares y explotación de talleres para la reparación de sus unidades o de terceros. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativos, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto societario. **TERCERA:** Modificar la cláusula **QUINTA**, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.00.-), dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que han suscripto e integrado los socios en las siguiente proporciones: a) EMILIO CAYO ROCABADO, cuatro mil cuotas (4.000), lo que se integra en dinero en efectivo, aportándose en éste acto el 25% del capital en función de las cuotas que le corresponde al socio. b) ELIZABETH GIOVANA CAYO ROCABADO, mil cuotas (1000), lo que se integra en dinero en efectivo, aportándose en éste acto el 25% del capital en función de las cuotas que le corresponde a la socia. c) SILVIA NOEMÍ PADILLA, mil cuotas (1000), lo que se integra en dinero en efectivo, aportándose en éste acto el 25% del capital en función de las cuotas que le corresponde a la socia. El saldo se aportará de igual forma en tres cuotas iguales y semestrales, sin perjuicio de realizar los aportes según las necesidades del giro comercial. Los socios podrán acrecentar el capital realizando nuevos aportes en la proporción a los efectuados en este acto constitutivo. **CUARTA:** Autorización: En este acto los socios acuerdan autorizar a Salvador Gustavo Ortiz, abogado del foro local, M.P. 2028, y con domicilio legal sito en calle Iriarte N° 397 del Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy para que tramite la inscripción del presente contrato modificatorio ante el Registro Publico de Comercio, con las más amplias facultades de aceptar y/o proponer modificaciones que indique este Organismo, otorgando todos los instrumentos que resulten necesarios, modificando cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, interponer recursos, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550, solicitar rubrica de libros y demás diligencias conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Leído y aceptado en todos sus términos, se suscribe el presente, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo del presente.- **ACT. NOT. A-00993309-Esc. Maria Eugenia Vargas. TIT. REG. N° 57- S.S de Jujuy.-**

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

09 OCT. LIQ. N° 113766 \$120,00

CONTRATO SOCIAL DE "EXPRESO JUJEÑO" S.R.L. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los diecinueve días del mes de Abril del año 2013, los Señores EMILIO CAYO ROCABADO, DNI Nro. 18.834.372, argentino, soltero, hábil, de 38 años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Pablo s/n del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, ELIZABETH GIOVANA CAYO ROCABADO, D.N.I Nro. 18.829.413, argentina, soltera, hábil, de 32 años de edad, comerciante, con

domicilio en calle San Pablo N° 44 del Barrio Cuyaya de ésta Ciudad y SILVIA NOEMÍ PADILLA, D.N.I. Nro. 29.133.100, argentina, soltera, hábil, de 31 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Republica Dominicana N° 954 del Barrio Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo previsto en las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley N° 19550 de "Sociedades Comerciales" y sus modificatorias: **PRIMERA:** Denominación: La sociedad funcionará con la denominación de "EXPRESO JUJEÑO" S.R.L. **SEGUNDA:** Domicilio Legal y Administrativo: La Sociedad tendrá su domicilio social en calle San Pablo N° 44 del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior de la provincia o del país y naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR. **TERCERA:** Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad, será de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente. Habiendo conformidad de los socios se prorrogará por un nuevo período igual o menor. **CUARTA:** Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación de líneas de transporte de pasajeros, por concesiones nacionales, provinciales o municipales o particulares y al transporte de cargas o encomiendas y explotación de talleres para la reparación de sus unidades o de terceros y para la venta de repuestos de automotores. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativos, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto societario. **QUINTA:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00.-), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que han suscripto e integrado los socios en las siguiente proporciones: EMILIO CAYO ROCABADO, tres mil cuotas (3.000), integrando el total del valor de las mismas mediante el aporte de dos vehículos individualizados como Minibús, Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, Dominio: LHH 972 y Minibús, Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, Dominio: GWA 745 y que, tal como surge de valuación realizada mediante profesional habilitado, poseen un valor equivalente al total del capital en función de las cuotas que les corresponde al socio. ELIZABETH GIOVANA CAYO ROCABADO, quinientas cuotas (500), lo que se integra en dinero en efectivo, aportándose en éste acto el 25% del capital en función de las cuotas que le corresponde a la socia. SILVIA NOEMÍ PADILLA, quinientas cuotas (500), lo que se integra en dinero en efectivo, aportándose en éste acto el 25% del capital en función de las cuotas que le corresponde a la socia. El saldo se aportará de igual forma en tres cuotas iguales y semestrales, sin perjuicio de realizar los aportes según las necesidades del giro comercial. Los socios podrán acrecentar el capital realizando nuevos aportes en la proporción a los efectuados en este acto constitutivo. **SEXTA:** Transmisión de cuotas sociales: El socio no podrá ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin el voto favorable de los otros socios y dentro del régimen establecido en el art. 152 de la ley 19.550. En igualdad de precio y pago la Sociedad o el socio tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha del retiro o según convengan las partes. En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo, si fuere necesario, unificar su personería. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la Sociedad, el socio o la Sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas, reservándose la Sociedad el derecho de preferencia. **SÉPTIMA:** Muerte o ausencia de los socios: La muerte o ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios no resuelve parcialmente el contrato. El o los herederos del socio fallecido o ausente con presunción de fallecimiento podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. **OCTAVA:** Exclusión de socios: Cualquier socio puede ser excluido si mediare justa causa. Habrá justa causa cuando el socio incurra en grave incumplimiento de sus deberes y en los supuestos de incapacidad, inhabilitación, declaración en quiebra o concurso preventivo. El socio excluido tiene derecho a percibir el valor de sus cuotas sociales al momento de la exclusión. Dicho valor será determinado y pagado conforme lo establecido en la cláusula décima. **NOVENA:** Resolución parcial del contrato social: Cualquiera de los socios podrá requerir la resolución parcial del contrato a cuyo efecto deberá comunicarlo por medio fehaciente a los otros socios y a la gerencia. El socio que se retire de la Sociedad tendrá derecho a percibir el valor de sus cuotas sociales al momento de su retiro. Dicho valor será determinado y pagado conforme lo establecido en la cláusula décima. **DÉCIMA:** Valuación de cuotas: La determinación del valor de las cuotas sociales se efectuará conforme un balance especial a cargo de la sociedad a la fecha en que se produjo o producirá el hecho que determina la necesidad de valorar las cuotas, aplicando las normas contables vigentes. La sociedad tendrá un plazo de sesenta días para confeccionar el mentado balance especial. El pago del valor resultante se realizará en doce (12) cuotas mensuales e iguales sin interés, salvo que las partes pactaren de común acuerdo otra forma de pago. **DÉCIMA PRIMERA:** Administración y Representación: La administración y representación legal será ejercida por un Gerente designado por los socios y que durará en sus funciones

por todo el término de dos (2) años, pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. La elección y reelección se realizará por mayoría simple. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función a la Señora GIMENEZ, GERALDINA GEORGINA, D.N.I. Nro. 29.404.308, hábil, argentina, con domicilio en Manzana AP 9 Lote 3 "18 Hectáreas" del Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9° del decreto Ley 5965/56, dentro de los límites de los artículos 56 y 59 de la ley 19.550. Suscribe la nombrada el presente contrato manifestando de esa manera su aceptación al cargo. **DÉCIMA SEGUNDA:** Fiscalización: La fiscalización de la administración será ejercida por los socios no gerentes, o por terceros designados por mayoría al efecto, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. **DÉCIMA TERCERA:** Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en asambleas convocadas por cualquiera de los socios con no menos e cinco días hábiles administrativos de anticipación. Las resoluciones serán adoptadas mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto. Las deliberaciones y resoluciones deberán asentarse en un libro de acta con la firma de los socios y del gerente de la Sociedad. **DÉCIMA CUARTA:** Votos: Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que una determinada circunstancia tenga, por cuenta propia o ajena, un interés contrario a la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos al asunto que se trate, no computándose las cuotas del mismo a los efectos de las mayorías. Si contraviniese esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría para una decisión válida. **DÉCIMA QUINTA:** Modificaciones contractuales: Todas las resoluciones sociales que implique la modificación del presente contrato, se resolverá por mayoría de votos, que represente la mitad más uno del capital social. **DÉCIMA SEXTA:** Cierre de ejercicio económico: El cierre del ejercicio será el día treinta y uno del mes de Noviembre de cada año. A dicha fecha se deberá realizar el Balance General y los demás estados contables que prescribe la legislación vigente. Esta documentación deberá ser sometida a la aprobación de los socios en reunión a celebrarse a tal efecto, dentro de los sesenta (60) días contados desde el cierre del ejercicio. A estos fines la gerencia deberá poner a disposición de los socios, copia de los mencionados estados contables, con no menos de quince días de anticipación de la mentada reunión. **DÉCIMA SÉTIMA:** De las utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social. Los dividendos deben ser pagados en proporción en proporción a los aportes de cada socio. Las pérdidas se soportarán en igual forma. **DÉCIMA OCTAVA:** Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en artículo 94 de la Ley de 19.550 que le sean aplicables al tipo social. **DÉCIMA NOVENA:** Liquidación: La liquidación de la Sociedad será practicada por uno o mas liquidadores, socios o no, designados de común acuerdo entre los socios, salvo para las cuestiones en que la Ley disponga instancia judicial, para cuyo caso se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en el lugar del domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. Una vez cancelada las deudas de la sociedad, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. **VIGÉSIMA:** Autorización: En este acto los socios acuerdan autorizar a Salvador Gustavo Ortiz, abogado del foro local, M.P. 2028, y con domicilio legal sito en calle Iriarte N° 397 del Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy para que tramite la inscripción del presente contrato ante el Registro Publico de Comercio, con las más amplias facultades de aceptar y/o proponer modificaciones que indique este Organismo, otorgando todos los instrumentos que resulten necesarios, modificando cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, incluso la denominación y el objeto social, interponer recursos, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550, solicitar rubrica de libros y demás diligencias conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Leído y aceptado en todos sus términos, se suscribe el presente, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo del presente. **ACT. NOT. A-00969060-ESC. Maria Eugenia Vargas. TIT. REG. N° 57- S.S de Jujuy.-**

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

09 OCT. LIQ. N° 113765 \$ 240,00

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

DOS FINCAS RURALES UBICADAS EN DISTRITO DE PALMA SOLA, REAL DE LOS TOROS- CON BASES DE \$13.898.00 y \$ 13.677.00 CON SUP DE 36 HAS. Y 24 HAS. RESPECTIVAMENTE.-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C.y C. Nro. 9 Sec. N° 18 en el **EXPTE. N° A-21004/03** Ejecutivo: Francisco Zamar y Cia. S.H.c/ Omar Valentín Pedrazzoli, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá la venta en Púb. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador Con BASE de \$ 13.898.00 un inmueble rural, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1; Secc. 3; Parcela 20-F; Fracc.1C, Padrón F-2898; Matrícula F-3494, ubicado en el Distrito de Palma Sola (Real de Los Toros) Dpto. Sta. Bárbara de la Pvcia. de Jujuy, el que mide de fte. E. 820,40m; Fte. S. 440,00m; ctra. Fte. O.820, 40m; y cta. Fte. N. 440.00m; encerrando una sup. según plano de 36Has.0976m2; el que limita al N.y O con parte parcela 20-F (remanente) al S. y E. con camino vecinal y con BASE de \$ 13.677.00 un inmueble Rural con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1; secc. 3; Parcela 20-F, fracción 1D; Padrón F-2899; Matrícula F-3543 ubicado en el Distrito Palma Sola, Real de Los Toros, Dpto. Santa Bárbara de la Pvcia. de Jujuy, el que mide de fte. S 455m, Fte. N. 456m; Ctdo.E y O. 541m, limitando al N. y S. camino vecinal, al E. con parcela 20 F-18 y al O. parte remanente de la parcela 20 F y tiene una sup. de 24 Has 6.155m2 seg. plano e informe de fjs.159. Siendo las mismas ocupadas por la firma maderera Kaba según informe de fjs. 80 y registran: Embargo en esta causa por \$ 24.661,99 sobre matrícula F-3494 y \$ 9.628,74 sobre matrícula F-3543 Se hace saber que los Títulos de propiedad, deudas y gravámenes se encuentran agregados en autos y se cancelaran con el producido de la subasta y el adquirente en subasta judicial, no afrontara las deudas que resisten los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la compra y El REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Señala en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate mas la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario local. San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre del año 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113792 \$ 60,00

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE: \$ 92.090,05 UN DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE ACONQUIJA N° 1790 PB DTO. D TORRE E DEL BARRIO ALTO PADILLA.-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C.y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **EXPTE. B-267.990/12** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Gómez Marcelo Gustavo c/ Barcena José Benito, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 92.090,05 correspondiente a la planilla de liquidación, un inmueble individualizado como CC1, Secc.15, Manzana 143V-8 UF, PB N° 28 Padrón A-85043, Matrícula A-62.010 de propiedad del Sr. José Benito Barcena D.N.I. N° 18.130.528, el que tiene una sup. propia y total por la UF de 59,06m2, el que se encuentra ocupado por la Sra. Lorena Pamela Lamas y un hijo menor según informe de fjs. 129.- Señala en el acto del remate 30% mas la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el juzgado. Registra: Embargos: Asiento 1 Hipoteca en 1er grado a favor del Sr. Marcelo Gustavo Gómez por \$ 27.000.00 Asiento 4) Hipoteca en 2do Grado a favor de la Sra. Marta Sonia Quiroga por \$ 16.056.00, Asiento 6) Hipoteca en 3er grado a favor de Marta Sonia Quiroga por \$ 23.900.00 y asiento 12) embargo en esta causa por \$ 40.500.00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE EL QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.013 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 04 de octubre del año 2013.

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113793 \$ 60,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-532-2011**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo

tanto notifica al señor LAMAS EUGENIO, DNI N° 18.390.952, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2573-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pase a Situación de Disponibilidad por el termino de tres (3) meses de conformidad al Art. 93° Inc. c) de la Ley 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), seguido del Retiro Obligatorio y cese en el Servicio activo del Suboficial Principal LAMAS EUGENIO DNI N° 18.390.952, Legajo 11.191, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida).Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-739-2011**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor REINAGA PASCUAL, D.N.I. N° 16.136.928, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2124-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese a en Servicio activo del Sargento Ayudante REINAGA PASCUAL DNI N° 16.136.928, Legajo 11.975, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del Servicio). Fdo: Victor E. Chorolque-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-329-2009**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor ROMERO SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.165.582, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2191-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese en Servicio activo del Sargento ROMERO SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.165.582, Legajo 12.972, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. a) 1er. Párrafo de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio). Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-580-2012**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica a la señora TOLAY RUTH ESTER, DNI N° 17.080.317, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del **DECRETO N° 2790-G-13**. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese a en Servicio activo del Sargento Ayudante (F) TOLAY RUTH ESTER DNI N° 17.080.317, Legajo 11.824, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). Fdo: Victor E. Chorolque-Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 0412-202-2011, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor ARRUA DIEGO WALTER, DNI N° 23.986.060, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 3074-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese en el Servicio activo del Sargento 1r. ARRUA DIEGO WALTER, DNI N° 23.986.060, Legajo 11.916, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) de la conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 0412-442-2011, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor IGNACIO VICENTE TEODORO, DNI N° 18.211.190, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2312-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pase a Situación de Disponibilidad por el término de tres (3) meses de conformidad al Art. 93° Inc. c) de la Ley 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), seguido del Retiro Obligatorio y cese en el Servicio activo del Suboficial Mayor IGNACIO VICENTE TEODORO, DNI N° 18.211.190, Legajo 11.263, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida).Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, en el Expte. N° C-001.271/13 caratulado: "EJECUTIVO: LARA (h), HUGO ALBERTO c/CASTRO, HUGO ARIEL", se hace saber al demandado Sr. CASTRO, HUGO ARIEL, D.N.I. 23.776.819, la siguiente SENTENCIA: "San Salvador de Jujuy, 25 de Setiembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Dr. HUGO ALBERTO LARA (h) en contra de HUGO ARIEL CASTRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: OCHENTA MIL (\$80.000.-), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta su efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUGO ALBERTO LARA (h), en la suma de \$8.800.-, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa, con más IVA si correspondiere, conforme a lo considerado.- III.-Imponer las costas de la vencida (art. 102 del CPC).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-Fdo.: LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria". Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.-SECRETARIA: Dra.TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre de 2013.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109735 \$ 60.00

DRA. ALEJANDRA M. L. CABALLERO Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8, a cargo de la Dra., LILIANA CHOROLQUE en el Expte. N° B-55823/00, caratulado: "ORDINARIO POR DISOLUCIÓN DE CONTRATO: URQUIZA GREGORIA FRANCISCA C/ASOCIACIÓN CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA", Se hace saber a la ASOCIACIÓN CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA el

siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2013.-I.-AVOCASE la suscripta al conocimiento de la presente causa como presidenta de tramite.- II.- En consecuencia, hágase saber a las partes, que el tribunal ha quedado integrado en estos autos, con los Dres. NORMA B. ISSA Y CARLOS M. CONSENTINI, como vocales.-III.-Atento al estado de la causa, lo informado por secretaria y proveyendo el escrito que antecede, hácese efectivo el apercibimiento dispuesto para el demandado ASOCIACIÓN CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA, conforme lo dispuesto por el art. 66 del C. P.C.-Designase un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en representación del demandado precedentemente referenciado, intimándolo para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismo, según su estado (Art. 196 del C.P.C.).- IV.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-I.-Proveyendo el escrito de fs. y habiendo dado cumplimiento con las prevenciones del art. 162 del C.P.C. librese edictos para la notificación de autos, los que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local , por tres veces en cinco días y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del mismo.-Trascripción del auto de fs. San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2013.- 1.-Asistiéndole razón a la Sra. Defensora de ausentes Dra. Olga Teresa Ivanovich en el planteo que fórmula a fs. 726/728 de estos autos, dejase sin efecto su designación en representación de la codemandada Asociación Civil Intersindical para la Vivienda.-No habiendo la mencionada Asociación denunciado en el proceso su actual domicilio real y atento a la renuncia de su apoderado, de la declaración de sus rebeldía notifíquese la por edicto que se publicaran por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial , a cuyo fin se libran los oficios cuya confección se ponen a cargo de la parte actora, los que deberán ser presentados para su control.-3.-Notifíquese por Cedula (Art.155 del C.P.C.).-FDO. DRA. ALEJANDRA M L. CABALLERO-Pte. de Trámite -Ante mí DRA. LILIANA CHOROLQUE Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Septiembre del 2013.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109730 \$ 60.00

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° 0800-327-2011**, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-DCION. GENERAL DE ADMINISTRACION-RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N°2069-S/II-2.013 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2.013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ..RESUELVE: ARTICULO 1°: ...ARTÍCULO 2°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas,...con cada uno de los beneficiarios de los subsidios, formulando cargo solidario y provisorio, conforme al siguiente detalle: PADILLA, NADIA CELESTE, monto observado: \$ 14.376,86, expediente N° 0768-420/2010. ARTICULO 3°: Correr vista de las presentes actuaciones... a CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de su notificación, produzcan los Descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, caso contrario, se les dará por decaído el derecho de defensa dejado de usar, se tendrán por firmes las observaciones y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intímeseles para que en el mismo plazo constituyan domicilio Legal, dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoles saber que, en caso contrario, la totalidad de las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886-de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 4°:...ARTÍCULO 5°:...ARTÍCULO 6°:...ARTÍCULO 7°:... ARTÍCULO 8°: NOTIFÍQUESE...Fdo.:C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. MARIANA L. BERNAL-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMÍ H. FERNÁNDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109746 \$ 60.00

De acuerdo a la Resolución N° 108/2013-DPDS.-La Sra. TOLAY MARIA I. TOLAY ECTOR V. y OTROS (en carácter de propietaria), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS (1586 has.), en la Finca denominada "YERBA BUENA", ubicada en el Distrito: LA CANELARIA, Dpto. LEDESMA. Individualizada como; Matrícula E-20238 Parcela N° 35, Padrón E-397. - ubicadas en el Distrito. La Candelaria, Dpto. Ledesma, de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 13 de autos. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063.las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de

Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

07/09/11 OCT. LIQ. N° 109750 \$ 45.00

DR. ENRIQUE R. MATEO.-Vocal de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-219867/09 ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ CRUZ MARIO D.** proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE FEBRERO DEL 2.013.- Los ejemplares de Boletín Oficial y de Diario Pregón que acompaña el Dr. EKEL MEYER a fs. 76, agréguese y ténganse presentes. Atento lo informado por el Actuario y lo solicitado por el Dr. EKEL MEYER a fs. 86, téngase por decaído el derecho a contestar demanda a MARIO DOMINGO CRUZ. Notifíquese por cédula y al accionado MARIO DOMINGO CRUZ mediante edictos, debiendo el presentante acompañar los mismos debidamente confeccionados para su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto en el art. 72 del C.P.C. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez. Ante mí: CESAR H. BAREA-Prosecretario Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES ENCINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2013.-

07/09/11 OCT. LIQ. N° 113751 \$ 45.00

El Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-240106/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA C/ ROSA QUISPE", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2013.-Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa.-Atento lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 54, a lo solicitado a fs. 65, no ha lugar.-En consecuencia, notifíquese por edictos a la demandada ROSA QUISPE DNI N° 17.081.518, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, y se ha dictado resolución en fecha 16-12-2011, transcribiendo la parte resolutive de la misma.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese por cédula.-FDO.DR. R. SEBASTIAN CABANA, Juez. Ante mí DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Febrero de 2011...CONSIDERANDO:..RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de la Sra. QUISPE, ROSA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CTVOS. (\$2.588,50) que surge de nueve (9) pagarés con fechas de vencimiento 10-07-2008, con más las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento comerciales (Art. 656 del C. Civil), con más el CINCUENT POR CIENTO (50%) de los mismos en concepto de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Meyer, Martín en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800), en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09), cantidad que devengará el interés promedio de la tasa pasiva, que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29-10-02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12-12-02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.-Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 31, notificando la presente resolución por cédula y los siguientes proveídos por Ministerio de Ley.-IV.-Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).-V.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí DRA.PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2013.-Secretaría N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaría.-

07/09/11 OCT. LIQ. N° 113752 \$ 75.00

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° 235979/10**, caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/ VILTE, MARIO FABIÁN.-Se procede a notificar por éste medio al demandado VILTE, MARIO FABIÁN.-SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCIONES: RESOLUCIONES: de FS. 49 y vlta.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo del 2013. AUTOS Y VISTOS...-RESULTA:...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A. en contra de VILTE, MARIO FABIÁN hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/79/100 CTVS. (\$2.856.79) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos e IVA si correspondiere.-

2) Difiérase LA REGULACION DE HONORARIOS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 el C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).-5) Intimar al letrado a retirar el documento original motivo de la presente ejecución, una vez firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6) Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-FDO. DRA. MARISA E RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-RESOLUCION DE FS.51: S.S. DE JUJUY, 22 de marzo del 2013.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Rectifíquese el punto 1) de la resolución de fecha 11 de MARZO del 2013 a fs. 49 y vlta. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera: 1) "Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. contra de VILTE, MARIO FABIÁN,...-2.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA E RONDON DE DUPONT, JUEZ, ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MARZO del 2013.-

07/09/11 OCT. LIQ. N° 113753 \$ 60.00

Dra. MARIA ROSA CABALLERO, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° B-267147/12** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CARI ERNESTINA PAULA y CARI WALTER VIDAL c/ GARAY EPIFANÍA, y HEREDEROS DE GEREZ DE GARAY CÁNDIDA, GARAY CEFERINA, GARAY ISABEL ARTEMIA y ROCHA DE WINGORD CLARA y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR", procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2013. Al escrito de fs. 99: Atento el informe actuarial y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 81 segundo párrafo. En consecuencia, dése por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra a los Herederos de CÁNDIDA GEREZ DE GARAY- Fallecida 1973, CEFERINA GARAY, Fallecida 1996, ISABEL ARTEMIA GARAY,- Fallecida 2005, CLARA ROCHA DE WINGORD, - Fallecida 1988 a la Sra. EPIFANÍA GARAY y "A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR" (Art. 298 del C.P.Civil). No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de Ley. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.). Oportunamente se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula. FDO. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS-Secretaría. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.)- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre 2013

07/09/11 OCT. LIQ. N° 113777 \$ 60.00

Dr. Juan Pablo CALDERÓN- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-7786/13** caratulado: "Autorización Judicial para nombres Ley N° 18248: Sumarísimo por Supresión de Apellido Paterno: HERNAEZ CAVALLIN, Franco", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2013.- 1.-Téngase por presentada a la Dra. Silvana CASTAÑEDA, en nombre y representación del Sr. Franco HERNAEZ CAVALLIN, a mérito de la copia de poder juramentada que acompaña a fs. 3, por parte y por constituido domicilio legal.-2.-Advirtiéndolo el suscripto que a fs. 12 el promotor de autos solicita la supresión del apellido paterno y mantener el apellido materno registrado en la partida de nacimiento, Acta 14165, de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, la presente causa es admitida conforme el Art. 17 de la Ley 18248, por proceso sumarísimo.-3.-Ordeno la recaracteración de esta causa, la que quedará como " Sumarísimo por supresión de apellido paterno, solicitado por Franco Hernaéz Cavallin". Pase a Mesa General de Entradas para toma de razón.-4.- Publíquese edictos por el término de una vez por mes durante el lapso de dos meses, a los fines de que alguien interesado formule oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.-5.-Librese oficio a la Mesa General de Entradas y a los Juzgadores Federales N° 1 y 2 de esta ciudad, a fin de que informen si existen medidas cautelares en contra del Actor.-6.-Librese oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas y a la Dirección de Inmuebles a los efectos de que informen si existen inhibiciones personales a nombre del promotor de autos.-7.-Intímese a la Dra. Silvana Castañeda, a reponer los aportes de ley faltantes (Art. 105 del Estatuto de la Abogacía) y Art. 22, inc. de la Ley 4764, bajo apercibimiento de poner en

conocimiento del incumplimiento al Colegio de Abogados de la Provincia y a C.A.P.S.A.P.-8.-Notifíquese Art. 155 del CPC.-Fdo.: Dr. Juan Pablo CALDERÓN, Juez, ante Dra. Olga Beatriz PEREIRA- SECRETARIA.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, por el término de una vez por mes durante el lapso de dos meses. San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2013.-

09 SEPT. 09 OCT. LIQ. N° 109527 \$ 60.00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-217796/09** caratulado "PREPARA VÍA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/OJEDA, LUISA CLARA", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2.013. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:L-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social BANCO MASVENTAS S.A., en contra de la Sra. LUISA CLARA OJEDA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 4.055.95), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento comerciales (Art.509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ABEL DAMIÁN AGUIAR en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000.00.), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho Monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.". Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez, ante mi Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2.013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113754 \$ 60.00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-246297/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/AQUINO GASTÓN JORGE, hace saber al SR. AQUINO, GASTÓN JORGE RAMIRO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MARZO DEL 2.011.-Por presentado el DR. MARTÍN MEYER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito de la copia de Poder General Juramentado que rola agregado en autos.- 2-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO EJECUCIÓN y EMBARGO al demandado SR. AQUINO GASTÓN JORGE RAMIRO, en el domicilio denunciado, (\$3.163,16.-) en concepto de capital, con más la suma (\$ 1.581,58.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores preñarios y/o juez embargante.- Cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.-Córresele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la Demandada, para que constituya domicilio legal dentro de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil.-A tal fin publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-DADO, SELLADO Y FIRMADO

en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de ABRIL del Año Dos Mil ONCE.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaría: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de FEBRERO del 2.013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113755 \$ 60.00

DRA. María Virginia Paganini-Vocal-Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. B-179897/07** Ordinario por cobro de pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Farfán Claudio, Procede a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2013.-Atento informe actuarial que antecede y proveyendo el escrito del Dr. Carlos Aguiar dese a la parte demandada CLAUDIO FARFÁN por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art.298 del C.P.C. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-Debiéndose oportunamente dar la correspondiente intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes, firme que estuviera la publicación del correspondiente edicto conforme art. 102 del C.P.C. el que deberá ser confeccionado y presentado para control y firma del letrado solicitante conforme art. 72 del C.P.C.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Victor Eduardo Farfán – Vocal (por habilitación). Ante mí: Dra. Claudia Cuevas-Pro Secretaria.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos comenzarán a contar a partir del décimo día de la última publicación. Secretaría 15 de Marzo de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113756 \$ 45.00

EDICTOS DE CITACIÓN

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFÁN, Secretaria a cargo de la Dra. AGUSTINA ARAMAYO; Firma habilitada, en el **Expte. N° P-39416/13**, Caratulado: "CARABAJAL MARIA FERNANDA P.S.A ROBO SIMPLE-Ciudad"-Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Robo Simple, María Fernanda Carabajal, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.013.- Fdo. Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Ayudante de Fiscal, ante mi Dra. AGUSTINA ARAMAYO; (Firma habilitada)"

07/09/11 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-010797/13, caratulado: Sucesorio ab intestado CORTEZ, TEODORA y de ALCAZAR, JOSÉ MARIO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ MARIO ALCAZAR D.N.I. N° 7.269.733** y de **TEODORA CORTEZ D.N.I. N° 9.643.061**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2013.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109749 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. SANTIAGO QUINTA D.N.I. N° 7.260.908**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2013.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109724 \$ 35.00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de San Salvador de Jujuy, en el Expte N° C-006966/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO PIETRO BARTOLI", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de bienes del causante, Señor **PIETRO BARTOLI, D.N.I N° .-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2013.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109736 \$ 35.00

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, a cargo de la Dra. Marisa E. Rondon, Juez y la Sra. Norma Farach, Secretaria en el Expte N° C-009363/13, RETAMOSO HERCULIANO SIXTO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sr. SIXTO HERCULIANO RETAMOSO D.N.I N° 18.739.147 y BARTOLINA MOLLOJA D.N.I N° 3.571.583.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2013.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109748 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-004771/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BEJARANO, JUAN CARLOS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: BEJARANO, JUAN CARLOS, D.N.I N° 18.256.440, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo-Prosecretaria Técnico Judicial. San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2013.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109737 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL EDUARDO APAZA D.N.I N° 10.530.406. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzminski.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2013.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109742 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de NARCIZO CARLOS MOLINA D.N.I N° 3.942.073 y ÁNGELA ANDRADA, L.C N° 2.288.762. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Teresa Lewin Nakamura.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2013.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109741 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de DON DIEGO ANTONIO ZAMBRANO, D.N.I. N° 28.763.767 (Expte N° D-001977/13). Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA. San Pedro de Jujuy, 14 de Agosto de 2013.

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109726 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIO N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO GUSTAVO QUISPE (D.N.I N° 18.199.514). Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí Dra. Lilian Inés Conde Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 22 de Agosto de 2013.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 109725 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña HAYDEE RÍOS, D.N.I N° 0.660.118. (Expte. N° D-002229/13). Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta. San Pedro de Jujuy, 02 de Octubre de 2013.-

07/09/11 OCT. LIQ. N° 109764 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14 de la ciudad San Salvador de Jujuy, en el Expte N° B-24.338/97, autos caratulados: RÍOS ARMIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Pedro de Jujuy, 13 de Septiembre de 2013.-

07/09/11 OCT. LIQ. N° 109745 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARTA EVA VILTE Y BASILIO MAMANI. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113780 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. C-010870/13, Caratulado: Sucesorio ab intestato CATARI, OSCAR FERMÍN" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FERMÍN CATARI, D.N.I N° 7.280.750. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113772 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-005954/13; Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: OCHOA, MIGUEL ÁNGEL"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: OCHOA, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 16.031.668 por el término de Treinta días, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días, Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo-Prosecretaria Técnico Judicial. San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113771 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CISNEROS VICTORINO RAÚL. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. LILIAN INÉS CONDE-SECRETARIA HABILITADA-SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Agosto de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113770 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: UBEID ALFREDO, y de IBARRA SARA ELDA. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí Dra. LILIAN INÉS CONDE-SECRETARIA HABILITADA-SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113774 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DÍAZ HERMENEGILDO, y CORONEL RICARDA DEL CARMEN. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. LILIAN INÉS CONDE-SECRETARIA HABILITADA-SAN PEDRO DE JUJUY, 16 Agosto de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113788 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILEZ JUAN MANUEL. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. LILIAN INÉS CONDE-SECRETARIA HABILITADA-SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113784 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos de NILDA ELIDA GONZÁLEZ D.N.I. N° 11.072.006. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA-San Salvador de Jujuy 27 de Noviembre de 2012.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113791 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARTURO TABOADA D.N.I.N° 7.236.392. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2013.-

09/11/16 OCT. LIQ. N° 113790 \$ 35,00